

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte.  
(2020).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2015-00252-00.

Conforme a lo solicitado por la rematante se ordena que por Secretaría se libren los oficios de cancelación de medidas conforme a lo ordenado en el auto de fecha junio 15 de 2017 a través del cual se le impartió aprobación a la diligencia de remate.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA